## **ORDENANZA Nº 1978/04**

Tema: modif. art. Ord. Nº 1802/03 Sanción: 05 de octubre de 2004 Derogada por Ord. Nº 2686/09.

## **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84 y la Ordenanza Nº 1802/03; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 1802/03 se creó el registro de agentes de Seguridad, que se desempeñan en locales de entretenimiento, clasificados como Locales de Encuentro y Relaciones Públicas por Ordenanza Nº: 1452/02;

que debido a la función que cumplen estos agentes, el municipio;

debe velar para que quienes desempeñen estos trabajos, reúnan las condiciones apropiadas para ello, teniendo especial importancia para ello, lo relacionado a sus antecedentes en esta u otras funciones similares;

que un instrumento adecuado para obtener esta información es que las personas que se desempeñen como Agentes de Seguridad cuenten y presenten ante la autoridad de aplicación y previo a su habilitación para prestar servicios como tales, el certificado de Antecedentes y la Cédula de Identidad otorgada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlántico Sur

## **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE <u>ORDENANZA</u>

- **Art. 1º) MODIFIQUESE** el artículo 1º de la Ordenanza Nº 1802/03 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Art. 1º) **CREASE** en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande, Coordinación de Comercio, el Registro de Agentes de Seguridad que se desempeñan en los locales de Encuentros y Relaciones Públicas clasificados por la Ordenanza Nº 1425/01".
- **Art. 2º) MODIFIQUESE** el artículo 9º, inciso C de la Ordenanza Nº 1802/03, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Art. 9º Inc.C) Certificado de Antecedentes y Cédula de Identidad emitida por la Policía de la Provincia de Tierra de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlántico Sur, para aquellas personas que trabajen o presten servicios en el Rubro 1 y 4 de la Ordenanzas 1425/01".
- Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2004. Gy/OMV